

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES

3687

Resolución de la consejera de Transparencia, Cultura y Deportes por la cual se nombra personal eventual de la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes

El artículo 20 de la Ley 3/2007 de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento legal, ocupa, con carácter temporal, puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia o de los consejeros, no reservados a personal funcionario de carrera, y que el presidente y los consejeros nombran libremente a su personal eventual, nombramientos que se deben publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

En la relación de puestos de trabajo vigente de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al personal eventual, constan tres puestos de trabajo: de Jefe o Jefa de Gabinete, de Responsable de Comunicación y otro de asesor o asesora técnica, adscritos a la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar a la señora Margalida Estelrich Blanch personal eventual de la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes en el puesto de trabajo de Jefa de Gabinete, con efectos de día 7 de abril de 2016 y con unas retribuciones anuales de 46.283,81€.
2. Nombrar a la señora Itziar Lecea Llufríu personal eventual de la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes en el puesto de trabajo de Responsable de Comunicación, con efectos de día 7 de abril de 2016 y con unas retribuciones anuales de 46.283,81€.
2. Nombrar a la señora Natalia Pérez Marques personal eventual de la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes en el puesto de trabajo de Asesora Técnica, con efectos de día 7 de abril de 2016 y con unas retribuciones anuales de 46.283,81€.
3. A los efectos de dietas e indemnizaciones por razón del servicio, es de aplicación el Decreto 54/2002, de 12 de abril, o la norma que lo sustituya, y el artículo 17 de la Ley 12/2015, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2016.
4. Reconocer el derecho a percibir las retribuciones por antigüedad o trienios que las personas mencionadas acrediten en las diferentes administraciones públicas.
5. Publicar este nombramiento en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma,

La consejera de Transparencia, Cultura y Deportes
Ruth Mateu Vinent

